



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01014 del 02.02.2016
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. “CAMO TOURS” E.I.R.L.

N° **- 0080** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura, **08 FEB 2016**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01014 de fecha 02 de febrero del 2016, y antecedentes en trece (13) folios, el señor ANIBAL COSME CAJAHUANCA ECHAVARRIA en representación del Gerente de la E.T. “CAMO TOURS” E.I.R.L. E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la E.T. “CAMO TOURS” E.I.R.L., cuenta con Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N° 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de noviembre del 2011, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR. de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B80420205, Q08467559 Certificado de Capacitación N°000103, 001269, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°3873244-4-T – Banco de la Nación..

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. “CAMO TOURS” E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
DONALD SEGUNDO ELIZALDE SILUPU	B80420205	A Tres c
JULIAN LOYOLA LOPEZ	Q08467559	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

